

**Constancia secretarial.** A despacho de la señora jueza, con solicitud de corrección de auto, sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaria.

**Pasa a Jueza.** 13 de mayo de 2022. CGM

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

#### AUTO No. 701

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

i. En atención al memorial presentado en data 10 de mayo de la calenda, donde el apoderado del demandante solicitó corrección de un nombre en el auto admisorio de la demanda, se advierte procedente, y haciendo uso del artículo 286 del estatuto procesal, el cual establece que: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”*; se dispone:

**CORREGIR el numeral CUARTO del auto MC No. 18 de data 6 de mayo de 2022, el cual quedará como sigue:**

*“CUARTO. DECRETAR cuota alimentaria provisional en favor del menor JDCA, y a cargo de MILLER CALAMBAS VALENCIA, identificado con C.C. No. 94.510.403, en un valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) mensuales, pagaderos los **PRIMEROS CINCO (5)** de cada mes.*

*Para materializar la medida provisional, el Despacho dispondrá el **embargo y retención de los ingresos** que devenga MILLER CALAMBAS VALENCIA, identificado con C.C. No. 94.510.403, como empleado de la empresa EXPRESO BOLIVARIANO S.A.*

**PARÁGRAFO PRIMERO. EL OFICIO SERÁ REALIZADO Y GESTIONADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO O PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.** *Informar a la entidad destinataria que una vez realizados los descuentos ordenados, el dinero retenido se debe poner a disposición de este Juzgado a través del BANCO AGRARIO sección depósitos Judiciales, cuenta de ahorros No. 760012033014, identificación del Juzgado 760013110014”.*

**LO ANTERIOR SERÁ COMUNICADO AL PAGADOR DE EXPRESO BOLIVARIANO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO O PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.**

ii. **ADVERTIR** a los interesados que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); que el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes** de **8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.** **Cualquier memorial que llegue por fuera del DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.**

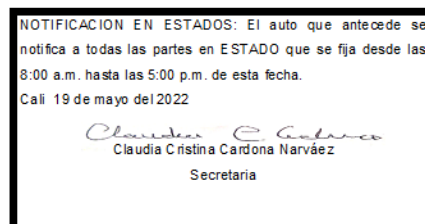
[j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloqueo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de 2022-.**

iii. **EXTERIORIZAR** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
Jueza.



Firmado Por:

**Saida Beatriz De Luque Figueroa**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 014 Familia  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eb6a08fc33672b753ce485947927bbbacde9d701e93db0f106e8dc96d030b76**

Documento generado en 18/05/2022 10:18:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>